AÑO 1972.—NUMERO 81 VIERNES, 7 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)...........	500	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2123

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas del Campamento de El Robledo se efectuarán ejercicios de tiro en el Polígono de esta plaza, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de julio:

Tiro de cañón

Días 6, 13, 20 y 27, de nueve a trece horas.

Tiro con armas portátiles

Días 10, 15, 17, 19, 22, 24, 26 y 31, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 5 de julio de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2116

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 11

La concesión de autorizaciones para ejercicio de fotógrafos ambulantes, regulada por la Circular número 36, de fecha 2 de julio de 1962, de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, y que son concedidas por mi Autoridad en el ámbito provincial, deberá acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 3.278/1968, de 26 de diciembre, por el que se crea el carnet de empresa con responsabilidad.

Por ello y conforme al acuerdo adoptado por el Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas, de facilitar el acceso al referido carnet a todos los productores autónomos de la fotografía ambulante, se hace necesario completar las normas contenidas en la Circular número 36 antes citada, en el sentido en que la concesión de permisos para ejercer la profesión de fotógrafo ambulante, además de los trámites y requisitos en vigor, se exigirá el carnet de empresa con responsabilidad, no concediéndosele en lo sucesivo, por parte de mi Autoridad, autorización aquellos fotógrafos que no se hallen en posesión del referido documento.

Para resolver la situación de los que actualmente están en posesión de la autorización gubernativa, al amparo de las facultades que concede la instrucción 4.ª de la repetida Circular número 36, se pone en conocimiento de todas las personas que actualmente posean autorizaciones de fotógrafo ambulante en vigor, que deberán ser visadas todas ellas antes del día 31 de diciembre del año en curso; a tal efecto deberán acreditar sus titulares hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad o tenerlo solicitado, todo ello bajo la retirada de la autorización a quienes no acrediten dicha circunstancia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en especial a los Agentes de mi Autoridad, para que a partir del día 31 de diciembre del corriente año exijan a quienes ejerzan la profesión de fotógrafo ambulante la oportuna autorización gubernativa, así como el carnet de empresa con responsabilidad.

Segovia, 3 de julio de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2118

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Espirdo (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 19 de julio de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes inte-

rese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 1 de julio de 1972.

El Gobernador Civil

1898

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por Mina Pilar, S. A., vecina de Vitoria, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 8.400 pertenencias para mina de alunita, nombrada Ampliación a Pilar, número 879, sita en término de Estebanvela, Valvieja, Villacorta, El Negredo, Madriguera, Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico y El Muyo (Segovia) y Torremocha de Ayllón, Cuevas de Ayllón, Liceras y Noviales (Soria), paraje llamado Alto del Camino y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la iglesia del pueblo de Estebanvela.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 5.000 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 6.000 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 14.000 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 3.000 metros en dirección Oeste.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 5.000 metros en dirección Norte.

De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Este.

De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 2.500 metros en dirección Norte.

De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 8.000 metros en dirección Oeste.

De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 3.500 metros en dirección Sur.

De 9.ª a 10 estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De 10 a 11 estaca se medirán 4.000 metros en dirección Sur.

De 11 a 12 estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De 12 a 13 estaca se medirán 9.000 metros en dirección Norte.

De 13 estaca a Pp. se medirán 6.500 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las 8.400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 2 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2089

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Frumales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de marzo de 1972, dictado en reclamación 314/1971, contra liquidación y recibos del recargo de la contribución rústica como cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de 1971; pleito al que ha correspondido el número 556 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de junio de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

2090

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Chañe (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de marzo de 1972, que resolvió reclamación número 324 de 1971, promovida contra la exigencia por parte de la Recaudación de Contribuciones de pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria del año 1971; pleito al que ha correspondido el número 561 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2016

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Gómez Rodríguez y don Saturnino Casado Gómez, vecinos de Marugán, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Santa Cecilia, en término municipal de Marugán, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Marugán o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.415).

Valladolid, 19 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2086

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Román Sacristán Montes, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Segovia, contra don Mariano Herrero Pastor, mayor de edad, casado, labrador, y doña Dionisia Pastor Tejedor, mayor de edad, viuda, sus labores y ambos vecinos de Valseca, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a dichos demandados y que se describe a continuación:

Una casa en Valseca, en la calle de Segovia, que mide unos 40 metros cuadrados y consta de dos plantas. Linda: Por la derecha, entrando, con finca de Juana de Andrés; izquierda, otra de Paulino Agudo; espalda, calle de La Veguilla, por la que tiene también acceso y frente calle de su situación. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dos de agosto próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia del acreeedor, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2093

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Concurso de festejos taurinos

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos, a celebrar en esta villa en las fechas que a continuación se señalan, consistentes en una novillada, sin picar, el día 17 de septiembre próximo, otra de análogas características el día 19 del mismo, y una becerrada el 24, también de septiembre próximo, con ocasión de las fiestas locales y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración del concurso, debiendo acompañar a la proposición los documentos siguientes: Documento nacional de identidad, poder notarial bastanteado si licita en nombre de tercero, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la garantía provisional, por importe de 5.000 pesetas, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente. Dichas proposiciones, sin sujeción a modelo, serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas.

Todos los gastos relacionados con este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde el de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia. En el acto de apertura la mesa se limitará a tomar nota de las proposiciones presentadas, sin hacer adjudicación alguna, ya que ésta

corre a cargo del Ayuntamiento, el que se reserva la facultad de hacer adjudicación a la proposición que considere más ventajosa entre las que concurran, atendiendo no ya sólo a su coste, sino a la mejor calidad artística de los festejos propuestos, pudiendo, asimismo, declarar desierto el concurso si consideran inaceptables las proposiciones presentadas.

Nava de la Asunción, 1 de julio de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2100

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de servicios de una orquesta o conjunto musical, de cinco músicos, que amenizarán las fiestas patronales de esta localidad, a celebrar en los días 25 y 26 de julio en curso, más las llamadas vísperas de la noche del día anterior.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de oficina, previa la constitución de fianza por importe de 1.000 pesetas. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las veinte horas, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y, en su defecto, según lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Bernuy de Porreros, 1 de julio de 1972.—El Alcalde, José Redondo González.

2094

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Nava de la Asunción, a 1 de julio de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2085

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación se celebrará en este Ayuntamiento, a los veintiún días hábiles desde el en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de contratación de una orquesta que actuará el día 15 de agosto. Los pliegos pueden presentarse hasta el día anterior al de apertura. El pliego de condiciones se halla expuesto en el Ayuntamiento.

Aldeanueva del Codonal, 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Pedro Herrero.

2091

Ayuntamiento de Coca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos que han de servir de base a la subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de edificio para Centro Telefónico y vivienda, en esta villa, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Coca, 20 de junio de 1972.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2083

AGUILAFUENTE

Información pública

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José Miguel Useros Serrano, para modificar parcialmente el plan de ordenación de esta villa, se somete a información pública por espacio de un mes, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría municipal, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la vigente Ley del Suelo.

Aguilafuente, 27 de junio de 1972.—El Alcalde accidental, Tomás González Heredero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8